



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N°** 674-2011-GRA/PR

El Informe N°. 830-2011-GRA/GRI, de fecha 30 de Junio del 2011, mediante el cual la Gerente Regional de Infraestructura, remite la documentación referente a vicios ocultos en la construcción de la obra "Construcción de Puente Punta Colorada y Accesos a la Ciudad de Arequipa", a efecto de que se inicie las acciones legales del caso.

CONSIDERANDO:

Que, del Informe de Vistos se desprende que el *Consortio del Sur* supervisora de la obra "Construcción de Puente Punta Colorada", a través de carta N° 042-CDS-2011 manifiesta que en el protocolo de entrega de obra realizado el día 25 de marzo del presente se observa que el ingreso de agua en época de lluvia ha limpiado el material de encauzamiento del río y a cambiado de ubicación el cauce de escorrentía mínima esto ha ocasionado que quede socavación visible del cimiento existente, asimismo se observa que la forma que tiene este cimiento produce un disturbamiento del agua de río el cual en época de avenida provocará mayor profundidad de socavación lo cual significa que hay una disminución de la seguridad por la socavación del pilar adyacente al estribo derecho que se ubica frente a este cimiento existente además indica que con fecha 25 de enero se realizó el acto de recepción de obra de la segunda etapa y que en tal fecha no había ingresado el agua de lluvia en el río Majes y no se observaba absolutamente nada del cimiento existente adyacente al estribo derecho, motivo por el cual no se realizó observación alguna;

Que, por lo cual se trataría de un vicio oculto que se ha producido en la fecha 25 de enero del 2011 el cual fue comunicado al contratista que por medio del acta de recepción, en el protocolo de entrega de la obra;

Que, mediante Oficio N° 237-2011-GRA/GRI del 06 de abril se comunica al contratista *Consortio Puente Majes* que se ha notificado la existencia de un vicio oculto y que se estaba a la espera de la subsanación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 267-2011-GRA/GRI de fecha 29 de abril del presente se reitera al *Consortio Puente Majes* que cumpla con lo normado y proceda a subsanar en forma oportuna el mencionado vicio oculto en el término perentorio que contempla la Ley;

Que, mediante carta de fecha 014-11-GG-CPM de fecha 06 de Mayo el *Consortio Puente Majes* indica que procederá a solucionar el problema el cual lo concluirían en el plazo de veinte días a partir del 06 de Mayo.

Que, con fecha 26 de Mayo del presente mediante carta N° 058-CDS-2011 el *Consortio del Sur* encargado de la supervisión indica que el contratista *Consortio Majes* no ha efectuado trabajo alguno para superar el vicio oculto existente en la obra.

Que, mediante carta N° 006-2011-GRA/GRI remitida al *Consortio Puente Majes* en forma Notarial se le da plazo hasta el día 25 de junio para que levante el vicio oculto lo cual a la fecha no se ha realizado.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando al Informe N° 743-2011-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevada a cabo el 14 de Julio del 2011; y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que inicie las acciones judiciales en contra del Consorcio Puente Majes de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE